

ANEXO I

CALENDARIO PREVISTO PARA PROGRAMA COLABORATIVO RURAL MEDELLÍN-VALDETORRES 2021

CONSTITUCION DE GRUPOS MIXTOS PRESENTACIÓN OFERTAS,	1 o 2 diciembre de 2021
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	Sondeos hasta el 17 de diciembre de 2021 Confirmación de solicitudes hasta el 23 de diciembre de 2021
LISTADOS PROVISIONALES BAREMADOS	7 de enero de 2022
RECLAMACIONES	10 Y 11 de enero de 2022 hasta 14:00h
LISTADOS DEFINITIVOS BAREMADOS	12 de enero de 2022
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	13 de enero 2022
LISTADO PROVISIONAL PRUEBAS	14 de enero de 2022
RECLAMACIONES	17 y 18 enero 2022 hasta 14:00h
LISTADO DEFINITIVO DE PRUEBAS	19 de enero de 2022
ENTREVISTAS	20, 21 y 24 enero de 2022
RESULTADOS PROVISIONALES	25 de enero de 2022 a las 10:00 h
RECLAMACIONES	26 y 27 de enero hasta las 10:00 h
RESULTADO DEFINITIVO	27 de enero de 2022 a las 14:00 h
CONTRATACIÓN	1 de febrero de 2021

PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "PROYECTO MEDELLÍN-VALDETORRES 2021" -AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN-

EXCLUSIONES:

- 1.- No haber presentado el documento de aceptación para participar en el programa.
- 2.- No tener más de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora.
- 3.- NO estar inscrito como desempleado en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de realización del sondeo 17 de diciembre de 2021.
- 4.- Ser beneficiario o receptor de prestación contributiva por desempleo.
- 5.- No ser parado de larga duración en el caso de personas mayores de 30 o menores de 45 años.
- 6.- Padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.
- 7.- Tener la demanda en Suspensión por Incapacidad Temporal.
- 8.- Tener la demanda en Suspensión por Acción Formativa o Colaboración Social.
- 9.- Estar participando en alguna actuación de Política Activa de Empleo.
- 10.- No cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- 11.- No cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- 12.- Tener la titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción
- 13.- Residir en localidad distinta a la del proyecto solicitado por existir candidatos suficientes en la misma localidad.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos tanto a fecha de sondeo como a fecha de contratación (con excepción de la edad, que deberá cumplirse a la fecha de incorporación al proyecto).

**PROGRAMA COLABORATIVO RURAL
"PROYECTO MEDELLÍN-VALDETORRES 2021"
-AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN-**

**FASE 1: PRESELECCIÓN
CRITERIOS DE ORDENACION:**

GRUPO A: Personas desempleadas de larga duración, inscritos en los Centro de Empleo durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo. Que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva a fecha de realización de sondeo y a fecha de contratación.

GRUPO B: Jóvenes desempleados menores de 30, o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva a fecha de sondeo y a fecha de contratación.

Dentro de cada grupo se baremará a los candidatos con el siguiente orden:

Subgrupo 1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, o similares...) o, que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad a 31 de diciembre de 2015, se aplicará el siguiente baremo:

ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

1.- Titulación académica: Máximo 5 puntos

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: **5 puntos**
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: **3 puntos**
- Formación profesional grado superior: **2 puntos**
- Titulación universitaria: **1 puntos**

2.- Informes de Priorización: **Máximo 4 puntos.**

- Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad **4 puntos**
- Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional ... **3 puntos**
- Con informe de priorización sólo para la familia profesional **2 puntos**
- Con informe no coincidente con la familia profesional **1 punto**

3.- Colectivos: **Máximo 1 punto.**

- a) Mujeres **0,25 puntos**
- b) Personas discapacitadas **0,25 puntos**
- c) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato) **0,25 puntos**
- d) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) **0,25 puntos**
- e) Víctimas de violencia de género, **0,25 puntos**
- f) No haber participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo **0,25 puntos**
- g) Demandantes de primer empleo **0,25 puntos**

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Subgrupo 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, o similares...) con posterioridad a 31 de diciembre de 2015, a las que se aplicará el mismo baremo anterior.

FASE 2: SELECCIÓN **CRITERIOS DE ORDENACION:**

- 1.- Se realizará una Prueba de Competencias lingüísticas y matemáticas con carácter excluyente. Para superarla deberá obtenerse la calificación de APTO.
- 2.- Los candidatos que superen la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas pasarán a la Entrevista Personal: se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar la entrevista habrá que obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
- 3.- Finalizadas las entrevistas, se procederá a asignar una puntuación total a cada candidato teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la entrevista de la siguiente manera:

- **Baremo: 30%**
- **Entrevista: 70%**

- 4.- Esta puntuación obtenida servirá para ordenar a los candidatos respetando siempre el orden de prioridad de los grupos A y B.
- 5.- En caso de empate en la puntuación final (ponderación baremo + entrevista) tendrán preferencia:

- 1º. Las personas pertenecientes al subgrupo A.1, o en ausencia de personas del grupo A, a las pertenecientes al B.1.
- 2º. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
- 3º. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.
- 4º. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)